



RESOLUCIÓN N° 207 /18

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL PRIVADA YPETI, 2018 - 2028.**

Asunción, 13 de Noviembre de 2018.

**VISTO:** El Expediente SEAM N° 7.492, de fecha 25 de mayo del 2018, el Dictamen A.J. N° 357, de fecha 14 de agosto del 2018, el Memorandum DPM N° 218, de fecha 9 de octubre del corriente año, firmado por el Licenciado Ramón Chilavert Jefe del Departamento de Planificación y Manejo, el Memorandum DASP N° 066, de fecha 9 de octubre de 2018, firmado por el Téc. Ftal. Carmelo Rodríguez Director de Áreas Silvestres Protegidas, el Memorandum DGPCB N° 1416, de fecha 10 de octubre del corriente año, firmado por el Licenciado Darío Mandelburger Director General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, y;

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a las citadas presentaciones, la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a través de su Dirección de Áreas Silvestres Protegidas, informa que conforme a los antecedentes que obran en el expediente, este Plan de Manejo de la Reserva Natural Privada Ypeti, se ajusta a lo establecido en la Resolución N° 49/00 "Por la cual se establece la metodología para la elaboración del Plan de Manejo".

Que, la Reserva Natural Privada Ypeti, está ubicada en el Distrito de Avaí, Departamento de Caazapá, de la Región Oriental del Paraguay.

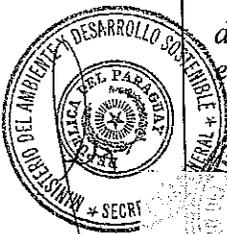
Que, el Art. 37° de la Ley N° 352/94 DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS establece: Todas las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado integrantes del sistema deberán contar con un Plan de Manejo aprobado por Resolución de la Autoridad de Aplicación, como documento técnico normativo para la implementación y desarrollo del área y su zona de amortiguamiento.

Que, el Artículo 46° de la Ley N° 352/94 DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS establece: - En las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado sólo se podrán realizar aquellas actividades que no contravengan lo dispuesto en la presente Ley y sean determinadas expresamente por la Autoridad de Aplicación, conforme al Plan de Manejo respectivo.

Que, para la reglamentación de los usos y actividades en cada categoría de Manejo de un Área Silvestre Protegida, bajo dominio público o privado, la Autoridad de Aplicación priorizará el objetivo específico y la categoría de manejo, que primarán por sobre cualquier otra consideración.

Que, el Art. 14 inciso d) de la Ley N° 352/94 dice: "Serán atribuciones y competencia de la Autoridad de Aplicación de la presente, suscribir convenio con personas físicas o jurídicas, examinar y aprobar la Justificación Técnica para la declaración de Áreas Silvestres Protegidas, Departamentales, Municipales y privadas", que el inciso g) dice que deberá: "Asignar las categorías de manejo, que técnicamente se consideren pertinentes, a las Áreas Silvestres Protegidas Bajo Dominio Público y Privado. La asignación será potestad única y absoluta de la Autoridad de Aplicación", y;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, emitió el Dictamen A.J. N° 357 de fecha 14 de agosto de 2018, manifestando que recomienda imprimir los trámites administrativos para la suscripción de esta resolución.



MINISTRO



RESOLUCIÓN N° 207 /18

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL PRIVADA YPETI, 2018 - 2028.**-----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-APROBAR**, el Plan de Manejo de la Reserva Natural Privada Ypeti, periodo 2018 – 2028.-----

**Art. 2°.-COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

  
Maria Laura Bobadilla  
Secretaria General

  
César Ariel Oviedo